Villeta gestión transparente Nit:899999312-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: DIS-2022000388 Versión: Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2022000388

martes, 24 de mayo de 2022

EL TESORERO MUNICIPAL DE VILLETA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

ADICIÓN AL CONTRATO 059-2022, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA LA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	Salud y Protección Social	
PROG: 1905	Salud PublicaSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROD: 1905029	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interes en salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud Publica	
CPC. 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
2.3.2.02.02.009.1905029.9012	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 9012-S.G.P. Salud Pública	4,600,000.00
	TOTAL CDP	**4,600,000.00**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE: PARRA HERNANDEZ LUISA FERNANDA
CARGO: Jefe Unidad de Desarrollo Social

LEONARDO AVILA TINOCO
Secretario de Hacienda

Elaboró angela
Modificó:
Revisó:

Escaneado con CamScanner

Jesus Silva

Villeta, Cundinamarca.
Mayo 25 de 2022

Señores:
Oficina de Contratación
Municipio de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° 059 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y EULISES D´JESUS SILVA SARMIENTO:

Teniendo como premisa que las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exige una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos; La Alcaldía municipal de Villeta identifico como necesidad de El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De la misma forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."*

Escaneado con CamScanner

Así mismo el Artículo 25 Ley 80 de 1993, establece el principio de economía, aplicable a la contratación pública, y el cual prevé que:

> "...*para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable*".

Este principio, implica de por sí, que las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos. De otra parte, indica que los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retrasos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Desde el PAI durante el proceso de formulación, transición e implementación del PDSP 2022-2031se realizaron el acompañamiento respectivo para la inclusión de las metas necesarias para mantener y fortalecer las coberturas de vacunación en el país, aportando de esta manera el mejoramiento de las condiciones de salud de la población y el fortalecimiento de las capacidades de los actores implicados en los procesos de vacunación, entre otros.

Con base en lo anterior se realizó una contratación de prestación de servicios directos que presenta los siguientes componentes:

- **OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL COMO JEFE DE ENFERMERÍA, PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA LA COVID-19, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA. ."**

Escaneado con CamScanner

- **VALOR DEL CONTRATO:** ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000) INCLUIDO IVA.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022

Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar adiciones y prorrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual establecido, y a que actualmente persiste la necesidad en la administración municipal, una vez realizado un análisis presupuestal a la fecha y considerando que dentro de la entidad no se cuenta con el personal idóneo y suficiente que garantice la óptima prestación de servicios profesionales apoyar el desarrollo de diferentes actividades para la población con el PAI y el programa de vacunación para la covid-19, del municipio de Villeta, Cundinamarca.

En desarrollo de los fines esenciales de la entidad, se hace necesario dar continuidad de la prestación del servicio contratado, por lo cual como supervisor (a) del contrato de referencia solicito se adelante trámite de adición por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos a que haya lugar, en los términos legalmente previstos en el Estatuto de la Contratación Estatal.

Que así mismo y en concordancia con la adición solicitada, se requiere prorrogar hasta por dos (2) meses el suscrito contrato con miras a garantizar la ejecución contractual. Esto es desde el 01 de junio hasta el 31 de julio del año 2022.

Escaneado con CamScanner

Que, para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: 2022000388 del 24 de mayo de 2022.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905029.9012.	9012	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, sociales y personales- FUENTE 9012 SGP. Salud pública.	$4.600.000,00
TOTAL			$4.600.000,00

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de adición y prorroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PARRA HERNÁNDEZ
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

Revisó y aprobó: Dra. LUISA PARRA

Escaneado con CamScanner